**Acta de la 126° Reunión Ordinaria del COSUN – Santiago del Estero 25 y 26 de Agosto 2016**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 25 días del mes de Mayo del año 2016, se reúne el Consejo de Obras Sociales de Universidades Nacionales (C.O.S.U.N) con la presencia de las siguientes Obra Sociales:

Obra Social de la Universidad Nacional de Río Cuarto (ASPURC)

Obra Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT)

Obra Social de la Universidad Nacional de Cuyo (DAMSU CUYO)

Obra Social de la Universidad Nacional de San Juan (DAMSU SAN JUAN)

Obra Social de la Universidad Nacional de Luján (DASMI)

Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (DASU)

Dirección de Obra Social del Personal Universitario de la Universidad Nacional de San Luis (DOSPU)

Dirección de Obra Social de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (DOSUNAJ)

Instituto de Servicios Sociales de la Universidad Nacional del Chaco Austral (ISSUNCAUS)

Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (OSUNER)

Obra Social de la Universidad Nacional del Litoral (OSUNL)

Obra Social de la Universidad Nacional de la Rioja (OSUNLaR)

Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (OSUNPA)

Obra Social de la Universidad Nacional de Río Negro (OSUNRN)

Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSa)

Obra Social de la Universidad Nacional de San Martin (OSUNSAM)

Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNAM)

Obra Social de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (SMAUNSE)

Obra Social de la Universidad Nacional de Comahue (SOSUNC)

Obra Social de la Universidad Nacional del Sur (SOSUNS)

Obra Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata (SUMA)

Se da inicio al acto de apertura con un video sobre la ciudad de Santiago del Estero. Y toma la Palabra el Ing. Guido Larcher, presidente de SMAUNSE, quien se enorgullece con la posibilidad de reunirse en esta ciudad y los recibe a todos desde un sentimiento muy profundo de santiagueño y “*con un corazón abierto*”, los invita a venirse a vivir a Santiago del Estero, y agradece la presencia de las autoridades de la Universidad.

A continuación toma la palabra la Lic. Natividad Nacif, Rectora de la UNSE, quien comparte la iniciativa que ha tenido COSUN en elegir a SMAUNSE como sede de esta 126 reunión de COSUN, lo que demuestra la larga trayectoria que tiene, la solidez y fortaleza de esta organización, que reúne a las obras sociales en cuestiones como el compromiso, la solidaridad, la cooperación y muestra que en el ámbito de nuestro sistema universitario nacional es posible realizar acciones de esta naturaleza, en bien de la comunidad universitaria, docentes y no docentes. Reafirma la idea manifestada por el Ingeniero Larcher, de que Santiago del Estero está progresando, y ese progreso lo acompaña la Universidad, la Obra Social, la Caja Complementaria y la Mutual con trabajo conjunto de todos. Agradece nuevamente la presencia de todos y especialmente agradece a aquellas Obras Sociales que reciben afiliados santiagueños.

Para cerrar el acto de apertura emite unas palabras el Ing. Gustavo Mondejar, presidente del COSUN, en primer lugar, agradeciendo a SMAUNSE la organización de la reunión, ya que tuvieron muy poco tiempo. Por otro lado recalca que es importante ver como las Obras Sociales trabajan en conjunto con la comunidad universitaria, es saludable. Tenemos la misma población y se potencian las posibilidades de la Obra Social y de la Universidad. Comenta que en estas jornadas se abordarán temas de la agenda política de COSUN, por ende no quiere extenderse mucho en esta bienvenida, solo recalca que la idea ante un contexto difícil del Sistema de Salud, es buscar una salida en conjunto, y desde el COSUN tratar de definir políticas institucionales.

**Tratamiento del Acta Anterior**

A continuación se pone en consideración el Acta de la Reunión Nº 125. Atento a que los presentes no efectúan consideración u observación al proyecto de acta enviado, se procede a la aprobación de la misma sin observaciones ni modificaciones.

Los miembros presentes eligen como a los representantes de SMAUNSE y de OSUNSa para que sean quienes firmen el acta de la reunión Nº 126.

Además se deciden firmantes para las Actas 122 y 124 que quedaron pendiente de firma, se designa a los representes de SOSUNS y OSUNER.

**Informe de Presidencia**

Gustavo Mondejar, Presidente de COSUN, realiza una breve reseña de los temas que se discutieron en la última reunión de Mesa Directiva:

* Relaciones Institucionales de COSUN con organismos estatales (Secretaria de Salud, PAMI, Secretaria de Políticas Universitarias): El Presidente informa que se ha invitado a esta reunión a representantes de dichos organismos, pero por cuestiones de agenda no pudieron asistir sus titulares. En lo que respecta a PAMI y para poder proyectar una reunión en el futuro, es necesario contar el relevamiento de cuantos jubilados poseen las Obras Sociales Universitarios, la mayoría han respondido, más o menos hay 24.000 jubilados, del 8% al 14% del padrón pero es necesario mejorar estos datos por lo que les solicita a las OSU que respondan el requerimiento. La necesidad de avanzar con PAMI es imperiosa para buscar un modelo general que permita trabajar en conjunto y compartir el gasto que tenemos en afiliados comunes.
* Agenda de Salud del nuevo Gobierno: Presidencia informa que la Superintendencia está trabajando en varios temas: la Credencialización de las Personas que están fuera del sistema (se identifican todos los afiliados de todos los subsectores), análisis de nuevas tecnologías, costos en salud, actualización del PMO. Considera que son temas importantes que debemos discutir porque nos atañe a todos, y son los que se vienen reclamando desde el sector. En esta reunión se hará presente Natalia Jorgesen funcionaria de la Superintendencia que presentara un tema en particular.
* Convenio de Reciprocidad: desde la Mesa Directiva consideramos que este convenio es una de las principales fortalezas por lo que es necesario fortalecerlo, sumando a las OSU que no se encuentran presentes, y revisarlo para definir hacia donde queremos que vaya, se ampliándolo y mejorándolo.

Los presentes toman conocimiento de la labor llevada a cabo por la Mesa Directiva y de lo informado por Presidencia.

**Informe Reunión Red de Contadores de las OSU**

A continuación toma la palabra Omar Farah, auditor externo de OSPUNCPBA y SUMA Mar del Plata, quien se encarga de la coordinación de la red. Comenta que en Mendoza se decidieron los objetivos iniciales de la constitución de la red de trabajo y el 28 de Junio en Bs. As se realizó la primera reunión, en la cual estuvieron presentes:

ASPURC: Maximiliano Barcena

ASUNT: Franco Luna

DASMI (Luján): María Teresa Bandoni Rocca, Gabriela Iris Saurral, Claudia Arcubi, Guillermo Liñares

DAMSU SAN JUAN: Oscar Rollian

DASU PATAGONIA: Marcelo Fantino

DAMSU CUYO: Walter Frajberg

DOSPU SAN LUIS: Mónica Gómez

ISSUNCAUS: Vanesa Rodriguez

OSPUNCPBA: Gabriel Dadiego

OSUMSAM SAN MARTIN: Brian Gustavo Erlitz

OSUNL: Silvana Ramirez

OSUNSA: Sergio Antonio Frías

OSUNER: María Inés Richard

OSUNPA (Río Gallegos): Marcelo Miljak

OSUNLAR: Carlos Kaglianone – Jorge Falcón

SOSUNS: Claudia Rivera

SOSUNC (Comahue): Hugo Franzece – Juan Chandía – Sergio Boccardi

SMAUNAM: Silvia Bortoluzzi

SMAUNSE: María Teresa Secco – Sonia Ledesma

SUMA MAR DEL PLATA: Omar Farah.

Les recuerda a los presentes los tres temas bases que son fundamentos de la red:

1. Parametrización- encuadre de las obras sociales: cuestiones jurídicas, impositivas, nacional y provincial
2. Generar información de tipo numérica: cuadro de resultado de cada una de las obras sociales
3. Proponer a la FACPCE un mecanismo que permita exponer nuestros EECC de una manera determinada, bajo una resolución en particular. Los anexos y las notas complementarias trabajarlas en conjunto y ponerse de acuerdo

La reunión se inició en base a una presentación que Omar Farah presento anteriormente en Tandil, “Encuadre de las OSUS” se hizo una ronda de opiniones para ver cuál era la situación de las obras sociales, y se les pidió a los asistentes una serie de puntos que debían traer preparados:

1. Tipo de Personería de las OSU presentes
2. Situación ante la AFIP de las OSU presentes
3. Situación ante Rentas de las OSU presentes
4. Situación de sustentabilidad económica y financiera de las OSU presentes
5. Fondo Compensador Solidario (o denominación dada por cada OSU) cual era su contabilización y tratamiento

Se opinaron sobre todos esos temas y todavía no se cerró el temario como para poder dar una conclusión a COSUN.

A la par surgió el tema sobre Ajuste por Inflación en los EECC, para la Prov. de Bs. As ya es una realidad. Se estima que a fin de año se va a tener que aplicar el ajuste por inflación, pero al Consejo Profesional de la CABA opina, por ahora, que no hay que aplicar el mismo, pues todavía no se derogaron los decretos que lo suspendían.

Además durante la reunión surgió otro tema, el de hacernos de los datos de: los Estados de Resultado, y se le solicito a las Obras Sociales la siguiente información:

* Estado de Resultado que son de público conocimiento
* Cantidad de afiliados
* Personal ocupado

Y se logró juntar la información de 11 obras sociales, sobre:

* Facturación
* Costos prestaciones
* Movimientos financieros
* Dinero colocado
* Intereses obtenidos
* Resultado por tenencia
* Masa salarial que paga
* Cargas sociales que se aportan
* Personal ocupado
* Etc.

El objetivo que se persigue con esta información es armar una presentación donde conste el IMPACTO ECONOMICO que tienen las OSU en su conjunto, la cantidad de Afiliados que atienden y el personal que ocupan. Todos ellos elementos que sirven de BASE para cualquier presentación, exposición y dimensionamiento que quieran darle las AUTRIDADES de COSUN.

 Gustavo Mondejar completa la presentación solicitándole a los presentes que se comprometan a enviar la información a la Red.

**Informe Reunión de Asesores Legales**

Amanda Andino, en representación de DAMSU San Juan quien tiene a cargo la Secretaria Legal y Técnica, comenta que en la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de agosto de 2016, en la sede de DASMI Luján, se reunieron los siguientes Asesores Legales, para tratar el temario que luego se expone:

OSPUNCPBA TANDIL: Dr. Oscar Granato.

SUMA MAR DEL PLATA: Dra. Fernanda Bergel.

OSUMSAM SAN MARTIN: Dr. Raul Rossi.

SMAUNAM MISIONES: Dra. Marisa Fernández.

OSUNL SANTA FE: Dra. Paula Mantica.

DASMI LUJAN, DASU Y DAMSU SAN JUAN: Dra. Amanda Andino.

OSUNER ENTRE RÍOS: Dr. Gregorio Garro.

DAMSU CUYO: Dr. Juan Carlos Silvestri

DOSPU SAN LUIS: Dr. Alberto Giménez.

SMAUNSE SGO. DEL ESTERO: Dra. Natalia Copello Barone.

DASPU CORDOBA: Dra. María Constanza Novo

OSUNLAR LA RIOJA: Dra. Daniela Gallardo.

OSUNQ QUILMES: Dra. Nora Bugano.

OSUNSA SALTA: Dr. Esteban Cabrini.

Amanda Andino recuerda que previo a iniciar el tratamiento del Temario, se le dio la bienvenida al Dr. Esteban Cabrini, recientemente incorporado a la obra social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSA), se informó sobre el aviso dado por el Dr. Guillermo Comastri de Bahía Blanca en cuanto su imposibilidad de concurrir por enfermedad de su padre y se dio lectura a la nota remitida por el Asesor legal de ASPURC RIO CUARTO Dr. Jorge Alberto Miguel comunicando igualmente su imposibilidad de asistir e informando sobre la situación en tema OSFATUN.

TEMARIO

1-Competencia Provincial en causa judicial iniciada por afiliado contra una OSU. Fallo Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributaria de Mendoza rechazando competencia federal. 4 de mayo de 2016. Competencia de la Justicia federal en causas contra obras sociales universitarias. Análisis de fallo. Fundamentos para establecer competencia provincial. Ley 24.240 de defensa del consumidor.

El Dr. Silvestri realiza el planteo del tema y explicita los puntos destacables de la sentencia traída para su conocimiento y debate.

Se trata de un caso de competencia de la justicia provincial en una acción de amparo interpuesta contra DAMSU CUYO.

En el fallo que se analiza DAMSU cuestionó la competencia de la provincia y en primera instancia se admitió el planteo de DAMSU. En segunda instancia la Cámara revoco dicho fallo y sostuvo, en el marco de la ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, que la actora ha alegado la existencia de una relación de consumo, y que se han violado su derecho de consumo a la salud. Y esta ley tiene competencia provincial.

**CONCLUSIONES**: Todos los presentes acuerdan que, en los casos de demandas contra la obra social en las que la justicia establezca la competencia provincial con fundamento en la ley 24.240 de defensa del consumidor, es decir cuando el afiliado reclama por la vía de amparo alegando violaciones a su derecho a la salud, en el marco de protección a sus derechos como consumidor ley 24.240, la opción más conveniente es no cuestionar la competencia y no interponer excepción de incompetencia en razón de la persona, aceptando la jurisdicción provincial y concentrándose en la defensa sustancial de la demanda, especialmente porque se encuentra en juego un problema de salud de nuestro afiliado.

**2- Contrato de prestación de servicios o relación de dependencia médicos servicios propios.**

DAMSU San Juan hace una breve referencia al caso “Córdoba”, juicio laboral iniciado por una oftalmóloga que prestaba sus servicios en los consultorios propios de DAMSU, que tramita ante la Justicia Laboral Provincial. A raíz de un conflicto con la Dirección Médica se considera incursa en despido indirecto e inicia demanda laboral. En primera instancia se hace lugar a su planteo y en segunda instancia la Cámara revoca el fallo de primera instancia y admite el recurso de apelación interpuesto por DAMSU. El fallo fue analizado en reunión de abogados por considerarlo de importancia en relación a los fundamentos conceptuales que configuran la relación de dependencia en sus tres aspectos: económico, jurídico y técnico, como también aquellos que sostienen la locación de servicios, respecto de profesionales contratados por nuestros servicios propios.

Contra el fallo de Cámara la actora interpuso recurso extraordinario ante la Suprema Corte de la Provincia, el que se encuentra en trámite. Oportunamente se informará sobre su resultado, pero comenta que en caso de resultar desfavorable a DAMSU, la decisión es ir en queja ante la Corte Suprema de la Nación. Ello por las obvias consecuencias negativas y riesgo jurídico que producirá un fallo adverso en nuestra organización de servicios propios donde todos los profesionales están contratados bajo la figura de la prestación de servicios, respetando las características del contrato civil.

Se comentan distintas situaciones similares que suceden en distintas Obras Sociales Universitarias sobre todo de la manera de contratación de los profesionales que se desarrollan en áreas informáticas, jurídicas y servicios propios.

**CONCLUSIÓN:** Este punto no amerita conclusiones pues se trata básicamente de un informe de estado de un juicio. Sin embargo habilita el debate y recordatorio de opiniones relacionadas dado el interés común en el tema y se acuerda en cuanto insistir en la conveniencia para nuestras OSU de regularizar en el marco jurídico que corresponda, la situación laboral del personal que trabaja en nuestras organizaciones, profesional o no, teniendo en cuenta especialmente que cuando exista en el cumplimiento del servicio contratado “relación de dependencia”, queda alcanzado por el derecho laboral. Así lo establece el artículo N°1252 del nuevo Código Civil y Comercial, al expresar:
*“Los servicios prestados en relación de dependencia se rigen por las normas del derecho laboral”.*

3- Cobro de deudas por uso irregular de la obra social mediante sistema diferido o descuento de sueldo por la Universidad. Fallo de Cámara en “Areche, Alicia c/ DAMSU y otra p/ amparo”.

El problema se origina por un caso que se judicializo sobre una afiliada que se le determinó una deuda por uso irregular de la obra social de su ex cónyuge (divorciada legalmente), por todo el periodo desde la fecha de dictado de la sentencia de divorcio vincular hasta la baja. Esta situación que modificó su estado civil no había sido comunicada por la afiliada a la obra social. La irregularidad estuvo debidamente probada y se dicta resolución determinando la deuda, la que no es consentida por la afiliada, ni aceptada la irregularidad. Se envía la deuda a cobro por el sistema de pago diferido, es decir, por descuento de sueldo por la Universidad. Ello significó el descuento de todo el sueldo. Contra ello inicia el amparo con admisión de la medida cautelar por el Juez actuante, ordenando a DAMSU el reintegro del sueldo afectado y además que el descuento se practique considerando la legislación nacional que limita a un porcentaje los descuentos de haberes. Al dictarse sentencia sobre el fondo de la cuestión el juez federal de primera instancia hace lugar parcialmente al amparo, ordenado básicamente que se realicen los descuentos en los porcentajes de ley, los que continuaron hasta concluir con el pago de la deuda.

En la apelación, la Cámara Federal revoca el fallo de primera instancia y considera que en ningún caso el descuento de haberes por deudas no consentidas por el trabajador es válido o legítimo.

Los asesores comentan casos puntuales y coinciden en cuanto a que no corresponde requerir el débito de sueldo de deudas no consentidas por el afiliado.

Se realiza un debate inferido del caso del juicio planteado y específicamente, se opina sobre la situación especial del cónyuge afiliado, separado de hecho del titular, sin divorcio. Se coincide en cuanto a, si no hay divorcio vincular, no existe causa jurídica que fundamente la baja del cónyuge, salvo acuerdo de ambos y a solicitud del titular bajo su total responsabilidad. Ello por cuanto el origen legal que fundamenta la afiliación del cónyuge es el carácter de integrante del grupo familiar es justamente el vínculo conyugal que se acredita con la respectiva partida matrimonial. Ese vínculo solo se extingue con el divorcio vincular acreditado con la respectiva sentencia judicial que así lo declara.

Dar de baja a un afiliado cónyuge de oficio por separación de hecho no corresponde y coloca a la obra social en situación de riesgo jurídico.

En relación con este último tema se precisa también que la situación del concubino o conviviente es diferente ya que la causa de la afiliación es justamente la convivencia debidamente acreditada. Desaparecida ésta, también se extingue la causa jurídica que fundamento la afiliación.

El Dr. Silvestri opina que, tomado conocimiento de la sentencia de divorcio y producida la baja se debe notificar al ex cónyuge de dicha baja y de su derecho a afiliarse como adherente ex cónyuge.

**CONCLUSIÓN.** En cuanto a la baja de afiliación-especialmente por causa de divorcio o cesación de la convivencia se aconseja:

a) Establecer la obligación del afiliado de comunicar de inmediato cualquier modificación de la condiciones de afiliación del grupo familiar primario, tanto para titulares o adherente. Se sugiere incorporar esta obligación en la solicitud de afiliación con carácter de declaración jurada.Ello por cuanto, si bien en la mayoría de los Estatutos o Reglamentos se encuentra, disminuye el riesgo de conflicto y en su caso, posiciona mejor a la obra social.

b) Publicar los requisitos para dar de baja y la obligación de informar por parte del afiliado titular cuando desaparezca la causa que habilita a ser afiliado dentro del grupo familiar primario, determinando las consecuencias cuando se incumpla dicha obligación.

c) Notificar la baja de afiliación y su causa al interesado y/o su representante legal.

 Los presentes consultan cuando se debe notificar a los conyugues que ya no poseen Obra Social, si existe la figura de afiliado adherente en el carácter del ex conyugue, la fecha de baja debe ser la fecha de la sentencia.

En cuanto a los descuentos directos por uso irregular o por coseguros de prestaciones brindadas se aconseja:

a) Determinar un procedimiento administrativo por cobro de pesos por diferencias no reconocidas, o por uso irregular de la obra social, teniendo en cuenta:

-Requerimiento de la conformidad del afiliado y/o firma de convenio de pago de deudas. Siempre especificar el monto. No son exigibles deudas determinables, sino determinadas, con monto y causa legítima. Es conveniente permitir y facilitar pago de deudas con crédito sanitario. Esto se debe reglamentar y establecer un procedimiento expreso de pago. Importante facilitar el acuerdo mediante técnicas de mediación. Evitar el conflicto y la judicialización.

-Se sugiere elaborar un Modelo de Pago.

-Notificación previa a la autorización del límite de cobertura que efectuará la OSU.

- Notificación posterior a la realización de la práctica (cuando se realiza la facturación de la misma) del monto determinado que deberá abonar el afiliado, el concepto y la manera en la que se procederá al mismo. Se sugiere liquidación con detalle de prestaciones y documentación respaldatoria. Es importante que se lo llame al afiliado y se le explique que se le está facturando.

b) Si las acciones administrativas fracasan se debe evaluar la alternativa de cobro judicial. Todos coinciden que no hay antecedentes de demandas contra afiliados y que es un tema muy difícil.

- A ese fin determinar un procedimiento por cobro de pesos administrativo/judicial para el caso de no contar con el consentimiento del afiliado o la negativa al pago habiéndose cumplido las recomendaciones anteriores. Se sugiere compartir con la Red.

4- Tratamiento Resolución para afiliados adherentes remitido por DOSPU San Luis y SUMA Mar del Plata. Debate de propuesta de reglamento de afiliación voluntaria a las OSUs teniendo en cuenta las Conclusiones de la Reunión de Asesores Legales de fecha 16 de octubre de 2015. (Considerar para el debate: Resolución DOSPU , opiniones y antecedentes del tema ya tratado en reuniones precedentes, ley de prepagas, modelo de contrato, preexistencia, carencias, concepto de razonabilidad en la determinación de la cuota).

**CONCLUSIÓN**: Los presentes acuerdan en elaborar una propuesta que contenga:

-Distintas alternativas para determinar las categorías de afiliado y cuotas diferenciales para que cada OSU analice al momento de reglamentar de acuerdo a su realidad y particularidad.

-Dejar claramente identificado que la reglamentación no puede establecer periodos de carencias ni rechazar afiliados por enfermedades preexistentes o por edad.

-Establecer que la cuota sea actualizada de manera automática fijando un criterio de actualización (porcentaje de incremento de paritaria docente o no docente).

-Por último se aconseja que se mantenga un monitoreo permanente de estas afiliaciones a fin de evaluar la sustentabilidad de las mismas buscando el resguardo de quienes son nuestros afiliados obligatorios.

Los presentes acuerdan en remitir los antecedentes de resoluciones en el tema, dictadas o que se dicten en sus respectivas obras sociales, propuestas o sugerencias para posibilitar la elaboración de un modelo base de reglamentación de adherentes para COSUN.

5- Evaluación convenio con obra social provincia remitido por DAMSU SAN JUAN y Convenios con obras sociales provinciales considerando las Conclusiones de la Reunión de Asesores legales de fecha 15 de abril de 2016. Propuestas superadoras. ¿Avances de OSU en el tema recuperación de gastos en los casos de pluriafiliación, con aseguradoras, obras sociales provinciales u otras?

**CONCLUSIÓN:** No siendo obligatorio hasta ahora en los casos de pluriafiliación compartir gastos entre obras sociales y teniendo el afiliado el derecho de elegir la obra social que le brindará cobertura, la gestión eficiente y continua de la obra social se vuelve el único camino posible. Se acuerda en que lo fundamental es la optimización de la gestión en cada obra social para recuperar o compartir gastos con obras sociales y/o aseguradoras, institucionalizando, en lo posible Áreas de Gestoría. Los antecedentes son buenos cuando se hace buena gestión. Con una buena liquidación las obras sociales sindicales pagan, hagan gestión.

6- Ley Nº 26.934 de "Plan integral para el abordaje de los consumos problemáticos". Análisis de la ley que todavía no ha sido reglamentada.

La Dra. Daniela Gallardo de OSUNLAR LA RIOJA comenta que frente a un plateo de un afiliado, de cobertura de internación por consumos de drogas de un integrante de su grupo familiar, fundamentó la recomendación de hacer lugar al pedido de cobertura en el marco de la ley de Consumos Problemáticos y, específicamente en su artículo 8°, el que incluye a las OSU y establece que *“deberán brindar gratuitamente las prestaciones para la cobertura integral del tratamiento de las personas que padecen algún consumo problemático, las que quedan incorporadas al PMO”*. Igualmente lo fundamenta en la ley de salud mental N° 26.557**.**

Se produce un debate sobre el alcance de la obligatoriedad de cobertura y los alcances de la ley 26.934, que aún no fue reglamentada, precisando aspectos conceptuales sobre gratuidad, cobertura integral y cobertura total, no son conceptos iguales.

**CONCLUSIÓN**: En relación a la obligatoriedad de la cobertura de tratamientos para adicciones se aconseja fundarlo en el caso de internaciones en lo establecido en el PMO y en la ley de salud mental N° 26.657 ( a la que remite la ley de Consumo problemático) y ley de Adicciones N° 26.557, ya que aquí se establecen derechos y garantías de los pacientes, procedimientos específicos y obligaciones inherentes a los prestadores, familiares de las personas que padecen una adicción, magistrados y financiadores. En especial en cuanto a la cobertura aquí se fija el criterio de coberturas integrales pudiendo en estos casos establecer coberturas parciales para lograr adherencia a los tratamientos, de acuerdo a lo aconsejado en informes anteriores de esta red en el tema de salud mental.

7.- Ley Nacional Nº 26.743 de “Identidad de género”. Decreto Nº 903/2015. Intervención quirúrgica y tratamiento hormonal. Planteo de Constanza Novo de DASPU. Análisis de la ley. Alcance para OSU. Art. 11 y su reglamentación. Correlación con Ley 26.862 de Cobertura de TRHA. Art. 8.

DASPU comenta un caso que se ha planteado por una persona cuyo sexo biológico es femenino y se auto percibe como masculino, por lo que en base a la ley de identidad de género solicita la cobertura de los tratamientos para adecuar su sexo biológico al autopercibido. Cambio de sexo para adecuarlo.

Atento a lo establecido DASPU considera que corresponde brindar dicha cobertura ya que las prácticas solicitadas se encuentran previstas en el Art. 11 de la Ley Nº 26.743, *en cuanto dispone la inclusión de las prácticas quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales en los términos del PMO* ; y el Art. 2 y 8 (2º parr.) de la Ley Nº 26.862*, en cuanto prevé los servicios de guarda de gametos o tejidos reproductivos para aquellas personas que aun no queriendo llevar adelante la inmediata consecución de un embarazo, por problemas de salud o por tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas puedan ver comprometidas su capacidad de procrear*. Asimismo, que se entiende conveniente encauzar este tipo de situaciones a través de prestadores de la Obra Social. En este marco, se sugiere evaluar el riesgo jurídico, médico y económico, en el abordaje de estos casos.

Se comenta un caso planteado en la ciudad de Rosario donde se demanda a la Obra Social Provincial a dar cobertura de implantes mamarios, de glúteos y depilación definitiva. Todavía están juicio.

**CONCLUSIÓN:** Se adjunta en Anexo el planteo y análisis del tema por DASPU, compartiendo los presentes el criterio jurídico sugerido.

8- Revisión convenio de reciprocidad a solicitud de Secretaría de Reciprocidad a fin de evaluar eventuales aportes superadores.

Se debate sobre el tema y se acuerda que el texto del Convenio vigente es adecuado al funcionamiento de la Reciprocidad, sin perjuicio de la actualización de valores. Sin embargo se advierte conveniente que la Secretaría de Reciprocidad evalúe si las diversas clausulas son cumplidas por todas las OSU adheridas (por ej. Utilización del” Sistema Informático de Gestión de la Reciprocidad”; plazos de pago, etc.).

9- Certificado de Discapacidad Ley 24.901. Factibilidad legal de cuestionarlo con fundamentos médicos y jurídicos, en el marco de la legislación vigente.

DAMSU SAN JUAN comenta algunos casos de Certificados de Discapacidad otorgados en el marco de la ley 24.901, que generan dudas y eventuales cuestionamientos.

Se comentan casos entre los presentes.

Se acuerda que el cuestionamiento es muy difícil habida cuenta de lo establecido en la ley en cuanto el Certificado otorgado acredita la discapacidad en todo el territorio nacional. Sin embargo entendemos que puede plantearse una reconsideración por tratarse el Certificado de un Acto Administrativo y como tal susceptible de ser recurrido. Tal cuestionamiento debe tener fundamentos médicos y también jurídicos en el marco interpretativo de la ley 24.901.

Para la acción recursiva se estima conveniente: Aceptar el Certificado, incorporar al afiliado al Plan de Discapacidad y luego que la obra social realice una evaluación propia, con estudios médicos de ser necesario. Con los resultados e informes recién cuestionar o recurrir. Primero cumplir, luego cuestionar. Ello para evitar riesgos jurídicos generando un conflicto que seguramente se traducirá en un amparo.

**CONCLUSIÓN:** Los presentes acuerdan profundizar el estudio del tema y replantearlo en una nueva reunión a fin de arribar a conclusiones y efectuar sugerencias comunes que nos coloquen en situación de mayor seguridad jurídica.

10- Requerimiento de la SSAlud a algunas OSUs para designación de “Referente Institucional” mediante nota múltiple e invitación a reunión de obras sociales nacionales. Planteo del tema. Informe sobre respuestas remitidas a la SSSalud rechazando su competencia respecto de las OSU. Análisis normativas: Resolución 147/12 SSSalud y ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor. Situación OSU en el marco de las leyes 24.741, 23.890 y Decreto 335/00.

Se trata de notas múltiples que se remiten a todas las obras sociales que figuran en padrones de la Superintendencia de Seguros de Salud y algunas obras sociales universitarias que se encuentran registradas en el padrón de OSU ley 24.741, a veces son destinatarias de tales notas múltiples. Se debe responder y rechazar en el sentido indicado, habida cuenta que el mencionado registro de OSU se creó al solo efecto y fin de la unificación de aportes y afiliación prevista en el artículo 8° de la ley 24.741.

**CONCLUSIÓN**: Sin perjuicio de tratarse de un tema que no alcanza a todas las OSU, se acuerda poner en conocimiento de la Red de Asesores las notas que sean remitidas por la SSSAlud o Ministerio de Salud y, en su caso, responder en el sentido expresado.

11- Constitución de Comités de Bioética en OSU o COSUN. Finalidad de un Comité de Bioética. Clases. Integración. Referencia Ley 24.742. Conveniencia de su constitución en OSU o COSUN en relación a objetivos a cumplir.

Los presentes acuerdan postergar el tratamiento de este tema para la próxima reunión.

12- Planteo de Oscar Granato de OSPUNCPBA en un caso de cobertura de tratamiento de fertilización asistida.

 “Afiliada de OSPUNCPBA que solicita autorización de la práctica médica "Inseminación intrauterina con semen de Banco, medicación y muestra de semen de banco de esperma". Se trata de un pedido por el acceso a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción medicamente asistida basada en el deseo de la peticionante de maternidad y en la decisión de ser madre soltera. Por certificado médico presentado surge que se trata de una paciente de 41 años de edad sin pareja con deseo de maternidad estudios básicos sin particularidad. La Obra social le ha negado la petición basado en el hecho de que no posee problemas de infertilidad, por lo que considera el caso a la vista de la Ley 26.862 y del Decreto reglamentario 956/2013.-“.

DASPU recuerda que frente a casos similares ha resuelto de manera favorable, dado que el Art. 8º de la Ley expresamente establece que no se pueden introducir requisitos o limitaciones a las técnicas que impliquen la exclusión debido a la orientación sexual o *el estado civil de los destinatarios*; considerando a su vez, el cumplimiento de los requisitos del Art. 7º para ser beneficiario (Vrg. Toda persona (no pareja), mayor de edad, que haya explicitado su consentimiento informado).

Los presentes aconsejan facilitar un acuerdo ya que de no haber una enfermedad que le impida lograr el embarazo la solicitud conveniente es de un tratamiento de baja complejidad y por tanto de bajo costo.

Acordar con la afiliada para ofrecerle el tratamiento.

11- OSFATUN:

Se comenta algunas novedades de ASPURC en relación al trámite de la acción declarativa interpuesta por la Universidad, comunicada a la Red por nota remitida por el Dr. Miguel. Informa acerca de la cuestión suscitada en Villa María y Río Cuarto, conforme varios No Docentes de una y otra Universidad renunciaron a ASPURC y en ejercicio de la elección de Obra Social que dispone la Ley 23.660, optaron a favor de OSFATUN. En ese contexto, es que desde ASPURC han efectuado planteos de Acciones Declarativas de Certeza ante los Juzgados federales de Villa María y Río Cuarto.  En el primero de ellos han obtenido la apertura de la instancia, y a la vez, el dictado de medida de innovar, por 6 meses, de modo que mientras tramita la instancia, se halla suspendida la transferencia de afiliados y aportes de ASPURC hacia OSFATUN. En el segundo caso, también se obtuvo un fallo de no innovar por 6 meses.

 Sin perjuicio de ello y conociendo que OSFATUN continúa con su pretensión, se reitera la sugerencia de estar alertas y comunicados en la Red ante cualquier novedad.

Amanda Andino finaliza la presentación, y otorga la palabra al representante de Damsu Cuyo (Mendoza) que acota sobre el punto 2 y comenta un hecho ocurrido en su Obra Social. Además realiza un breve comentario sobre el punto 9, presentando la inquietud de que cualquier Municipalidad emite un certificado de discapacidad, desde COSUN se debe tratar de buscarle una solución a ese problema.

Por una consulta de uno de los asistentes Amanda Andino procede a definir:

* Cobertura integral: son todas aquellas prestaciones que requiera la patología, en los porcentajes que la ley establezca
* Cobertura total: es todo

Luego se realiza un debate sobre el Comité de Bioética, su función y su posible realización en el marco del COSUN, ya que los jueces requieren su opinión. Sera un tema a tratar para la próxima reunión.

Los presentes toman conocimiento del trabajo efectuado y se da por finalizada la presentación.

**Presentación Fondo de Inversiones –Banca Privada del Banco Santander Rio – Lic. Francisco Predovic**

Inician comentando como está conformada la Banca Privada del Banco Santander, como son las unidades, que función realizan, a quienes atienden, las conferencias que realizan sobre materia económica, los productos que se manejan (Plazos Fijos, Compra – Venta de Títulos Públicos, Acciones, Moneda Extranjera, Lebac, etc.). Se explayan sobre los tipos de Plazos Fijos, inversiones en Acciones y Fondos Comunes de Inversión que ofrece el banco.

Luego realizan una presentación tratando de dar un panorama de la Macro, que es lo que considera el Banco Santander que puede suceder de aquí al futuro con la economía. Presenta 3 ideas:

* Potencial que posee Argentina, buscar duplicar el PBI de aquí en 20 años, fomentando la inversión
* El nivel de endeudamiento de la economía en términos netos es de 24 puntos del PBI, en países desarrollados se llega al 200% de endeudamiento, entonces Argentina tiene margen para poder endeudarse y aplicarla a proyectos de inversión
* Esta subutilizado el rol del sistema financiero y los mercados de capitales, todos los créditos que se otorgaron son el 15% del PBI, China por ejemplo otorgo el 200%

La cuestión es cómo desarrollar el potencial. Consideran desde el Banco Santander que el Gobierno actual busca inversiones en el exterior y piensa en los beneficios a largo plazo.

Se produce un intercambio de ideas sobre el diagnóstico y pronostico que visiona el Banco Santander Rio y los presentes. El expositor finaliza explicando sobre tipo de cambio, tasas de interés y grandes riesgos que se pueden esperar (provenientes de China, EEUU, Europa).

Para finalizar realizan una exposición sobre las posibilidades de inversión que existen en la actualidad, explicando que detallaron el contexto porque es necesario para poder decidir en que invertir, pero que se puede coincidir o no con la idea que posee el Banco Santander. Se explaya sobre las tasas de rentabilidad y sobre los productos que ofrece el banco, centrándose en los Fondos Comunes de Inversión y los Fondos de Acciones.

Se realizan algunas preguntas sobre los costos de los servicios y los miembros agradecen al Banco Santander Rio por la presentación.

**Escenarios actuales del Sistema de Salud, implicancias paras las OSU. Presentación del Gerente de OSPUNCPBA Mg. Gabriel Dadiego como disparador del debate**

 Gabriel Dadiego comienza su presentación comentando que se vienen cambios para las Obras Sociales Universitarias ya que mediante el Decreto 921 se están activando proyectos nuevos y desempolvando aquellos que viene desde décadas, como el seguro nacional de seguro.

Les muestra a los asistentes una presentación en la cual:

* Define “SISTEMAS DE SALUD”: Es un modelo de organización para dar respuesta a los problemas de salud

-Engloba la totalidad de las **acciones** que la sociedad y el estado desarrollan en salud.

-Puede ser definido como toda respuesta social organizada para los problemas de salud.

- Hace alusión al conjunto de actores y acciones más amplio que el sistema de atención médica.

- En sentido estricto incluye todas las funciones que el Estado y la Sociedad desempeñan en salud.

* Enuncia los componentes del sistema de salud:
* **POLITICO**: Define los grandes lineamientos y el Modelo de Gestión.
* **ECONOMICO**: Determina el Modelo de Financiación.
* **TECNICO**: Establece el Modelo de Atención
* Detalla cómo esta compuesto el sistema de salud Argentino, cómo se financia cada sistema y que porcentaje de participación tienen, resalta lo fragmentado y segmentado del sistema :
	+ Sistema público: se financia Nacional, Provincial y Municipal. Con un 35% de participación en el sistema. Se financia a través del presupuesto.
	+ Sistema de seguridad social, con un porcentaje de participación del 55% donde los principales actores son las Obras Sociales sindicales Ley Nº 23.660, el PAMI (Aporte por aporte de Activos del 5% Ley 19.032 y aporte por parte de los Jubilados), OS de las Fuerzas Armadas, Os Provinciales, Os Universitarias (sistema Especial por Ley 24.741, aportes del 3% y Contribución del 6% por pago directo por parte de las Universidades y sistema de Afiliados ACTIVOS, que no contempla a los Jubilados, por eso cada una de nuestras Universidades ha entrado en un sistema para financiar a los jubilados), Os. Del Poder Legislativo. Se financia cuotas o primas, dinero efectivo y contribuciones particulares
	+ Sistema privado, compuesto por prepagas, mutuales cooperativas y Hospitales Comunidad y con un 10% del porcentaje de participación. Se financia aportes y contribuciones, aportes (PAMI) 5% de los salarios de la población activa, monotributo, monotributo social y fondo Solidario de Redistribución

Realiza un breve comentario sobre la tendencia actual, la cual es que todas las obras sociales del sistema estén dentro del sistema de seguridad social, cuando empiece a avanzar el Seguro Nacional de Salud (2 años, 5 años o 10 años), pues desde la restauración de la democracia todos los gobiernos tuvieron su proyecto, aunque ninguno a la fecha se estableció. Consiste en un carnet de seguridad, y pueden ser atendidos por un efector de salud, tengan o no tengan Obra Social. Las acciones de la Superintendencia se dirigen a esa línea.

Continúa con la exposición:

* Las Obras Sociales de la Ley 23.660 se financia a través de los aportes y contribuciones del 3% y 6% respectivamente. El total recaudado 9%, se distribuye un 85% a la Obra Social y un 15% al Fondo Solidario de Redistribución que lo administra la Superintendencia
* ¿Cómo se distribuye ese 15%?
	+ - Presupuesto: Gastos Operativos
		- SISTEMA SUR, Sistema Único de Reintegro, es el SUMA nuestro y está destinado para asegurar una cobertura Universal de la Alta Complejidad como trasplantes, discapacidad y altos costos. Ahora está dejando de ser tan burocrático el sistema y trabaja más rápido reintegrando el dinero a las Obras Sociales. Discapacidad va a salir ahora del sistema y la Superintendencia va a dar un listado de coberturas y quienes son los efectores que las pueden dar
		- Distribución automática (SANO): Tiene por objetivo asegurar a las Obras Sociales un valor mínimo de aportes per cápita, para cubrir las prestaciones médico-asistenciales. El Decreto 921/16 actualizo los valores, los valores para hombres y mujeres son los mismos, excepto en la franja etaria de 15 a 49 años donde las mujeres tienen un mínimo mayor, ya que se considera que es la edad fértil. Se muestra un ejemplo numérico con dos casos de aplicación.
		- SUMA (Subsidio de Mitigación de Asimetrías): Distribución automática, 20% del 5% del FSR a las Obras Sociales con más de 5000 beneficiarios, 80% de ese 5% entre todas las Obras Sociales, tiene diferentes mecanismos de topes y mínimos, no se explaya en este punto. Compensación para Obras Sociales con menos de 5000 beneficiarios, porque con este sistema se trata de beneficiar a las obras sociales que tienen pocos afiliados.
* Los organismos de Control Superintendencia de Salud: hoy en día hay controles a las todas las Obras Sociales Sindicales, hace 3 o 4 meses comienzan a controlar a las Pre Pagas, para que cumplan con todos los requisitos de la Res. 1200 y en el futuro buscan controlar todas las O.S. del sistema

Preguntan sobre que alcance considera tendrá el control, el expositor piensa que controlarían prestaciones, la trazabilidad de los medicamentos, básicamente un control prestacional.

 Otro de los miembros del Cosun interpela sobre si la idea final es la Unificación de todo el sistema, Gabriel dice que eso no lo escucho, que el sistema no tiende a eso, que las Fuerzas Armadas se unificaron por cuestiones políticas.

 Dadiego comenta sobre el Decreto 921:

1. El dinero que sobraba del Fondo Solidario de Redistribución, todos los años debía ser devuelto a las obras sociales en la misma proporción, nunca se había devuelto y se devolvió en cuotas
2. Actualización de los valores
3. Carnet de Seguridad Social, lo tendrá toda persona que no tenga obra social, con una historia clínica única, se podrá atender en cualquier parte.
4. Ley sobre tecnología y uso racional de los medicamentos, Oficina de Tecnología Sanitaria
5. Se está empezando a formar los equipos técnicos para elaborar el nuevo PMO, ya que se encuentra desactualizado.

El presidente de Cosun acota que le parece que van a tener que empezar a discutir diferentes planes, como incorporan a las Obras Sociales Universitarias, y sin resignar nuestra posición actual hacer una mirada interna, pues usufructuamos la situación de que nadie nos controla y cada uno de tenemos nuestra propia cobertura. La Superintendencia no nos va a controlar más de lo que controla a la Obras Sociales Sindicales, y esas obras sociales todos los años presentan informes sobre su gasto administrativo, sobre sus prestaciones, sus EECC, etc. Gabriel acota que en cuanto al gasto administrativo se controla que el 80% de los ingresos vaya a gastos prestaciones, el 12% a gastos de infraestructura y el 8 % a gasto administrativo. Y los controles existen.

Además Gustavo Mondejar cuenta que la Superintendencia tiene un Call Center para que los afiliados llamen y denuncien, por una denuncia que le realicen a una Obra Social no pasa nada, pero si las denuncias se acumulan los empiezan a controlar con más atención.

Los presentes debaten sobre diferentes temas que surgen de la presentación realizada.

**Presentación Aplicación de técnicas econométricas en la gestión pública. Un ejemplo a partir del análisis de precios de compra de medicamentos de alto costo. Lic. Natalia Jorgensen.**

El Ing. Gustavo Mondejar presenta a la Lic. Natalia Jorgensen, Subgerente de Evaluación de Costos de la SSS, quien será la encargada de dar la presentación.

Inicia comentando que no existen estadísticas de costos, sino que se poseen precios, y ese es el gran problema. Continúa explicando que dentro y fuera de la SSS están existiendo cambios, tanto como ente regulador e internos, del sistema de información, en la gestión, en la transparencia y en la toma de decisiones.

Define a la Superintendencia de Sistema de Salud y sus funciones, recalcando que ésta, está a cargo del fondo solidario de redistribución (explica el funcionamiento del fondo) que da subsidios automáticos a las Obras sociales, con el objetivo de reducir las asimetrías que existen entre ellas. Luego explica el SUR, Sistema Único de Reintegros, el cual paga un valor máximo entre: el que dispone la SSS y el que pago la Obra Social.

Comenta que cuando iniciaron las investigaciones lo primero que se hizo fue establecer un estado de situación, y se dieron cuenta que la información que se maneja en la SSS está fragmentada y empezaron a trabajar en un proceso de modernización para integrar los sistemas y modernizarlos, que aumente el nivel de transparencia y mejore la tome de decisiones. En ese contexto el Superintendente tomo la decisión de llevar adelante un Observatorio de Precios de Prestaciones y Medicamentos de Alto Costo, es un proceso que empezó con precios para luego llegar a información epidemiológica y de consumo, ya que es deficiente la existente. Su función será el monitoreo de precios, pero como la demanda de este sector es inducida, también se debe analizar lo que los médicos prescriben. Para esto se utilizan equipos interdisciplinarios.

Desarrolla una presentación técnica, de Power Point, sobre la Investigación en Medicamentos de Alto Costo, explicando:

* Conformación del Equipo de trabajo
* Premisa inicial: la dispersión en los precios que pagaban las obras sociales era muy alta
* Objetivos: comprobar si esto era así, que grado de dispersión había, cuál era la problemática
* Objetivos: Tratar de darle transparencia a los precios, para poder compararlos, y que las obras sociales puedan gestionar sus compras
* PASO A PASO del proceso de investigación llevado adelante.

Durante la exposición se intercambian opiniones, consultas y preguntas en relación al método utilizado y los resultados arrojados.

La Licenciada aclara que este trabajo aún no fue publicado por lo que no puede dejar la presentación, pero se compromete a enviarla cuando el mismo tome estado público.

El presidente de Cosun agradece a Natalia su charla y le entrega un obsequio en nombre de todos los presentes.

**Reciprocidad. Presentación de la Secretaria de reciprocidad de COSUN a cargo de OSUNER y debate de propuestas**

A continuación la Secretaria de Reciprocidad a cargo de Fernando Gadea da lectura al informe elaborado donde se analizó:

* Acta Acuerdo, firmada hace más de 10 años y se concluyó que el sistema es efectivo pero no eficiente, que la canasta básica está muy desactualizada y los montos de referencia también estaban desactualizados, por dicho motivo se realizó una propuesta para su modificación la que fue aprobada por la asamblea.
* El método de identificación de los afiliados: el sistema informático de reciprocidad es muy bueno, con solo presentación de DNI, un afiliado que ha sido dado de alta en la ciudad de origen, aparece en pantalla de la ciudad de destino con todas las aclaraciones necesarias.
* El uso del sistema de reciprocidad hace que no se requiera otro medio.
* El número de reciprocidades, emitidas y recibidas, el año pasado fueron 45.400, en la actualidad ya vamos 28.000 reciprocidades, es muy importante para los afiliados utilizar este sistema. Pero encontramos que la carga de padrones no está actualizada, el 26% de las obras sociales no lo actualizan o no tienen padrón.
* El uso de la cuenta corriente en el sistema, permite que al día de la consulta se pueda ver cuantas reciprocidades se enviaron, cuanto se debe pagar a los 30 o 60 días, que patologías pueden haber llegado a tener los afiliados y solo el 13% de las obras sociales lo utilizan.
* No hay referentes de Reciprocidad en las Obras Sociales. Y tampoco hay capacitación a los que se encargan y comunicación entre las obras sociales.
* Las facturaciones tendrían que ser agiles, tenemos hasta 60 días para presentar la facturación, y hay obras sociales que envían 6 meses juntos, es mucha información para procesar, con un costo importante para la obra social que lo recibe
* Se realizan débitos que no corresponden. El acta de reciprocidad es muy clara en cuanto a que cuando enviamos un paciente a una obra social de destino, las reglas son las de esa obra social, en cuanto a criterios médicos, no puede la obra social de origen cuestionar las reglas de la obra social de destino.

SMAUNSE considera que sería bueno que asistan a las reuniones de Reciprocidad 2 representantes de cada obra social, uno por la parte operativa y otra por la parte gerencial. Además se solicita que las reuniones sean en Capital Federal.

Fernando Gadea comenta que en la próxima reunión de Reciprocidad se realizara un Acta nueva, y en Lujan cada Obra Social se llevara una copia.

El Secretario de Reciprocidad les recuerda a los presentes que ellos deben informarle cuando una Obra Social se atrase en los pagos, él tiene la función de reclamarlos, además avisa que en el acta está prevista la exclusión de las obras sociales que incumplan con los mismos. Gustavo Mondejar comenta que un caso particular es el de DOSUBA, ellos emiten alrededor de 600 reciprocidades por año y reciben 6000 reciprocidades por año, hay una asimetría, ponen mucho de su estructura, pero es verdad que hay atraso en el pago. Pero hay predisposición a mejorar, el problema es administrativo básicamente.

**Red Argentina de Salud**

Desde Presidencia se informa que surge luego de una reunión que tuvo SUMA con la COMRA, Confederación Medica de la República Argentina. Ellos poseen una red nacional de prestaciones, que se llama Red Argentina de Salud, por sus siglas RAS, que abarca casi todo el país.

Les recuerda a los presentes que COSUN tiene un sistema de reciprocidad, pero el problema es que los afiliados solo tienen cobertura en los lugares donde hay sedes de las obras sociales, específicamente para atención de la urgencia y los afiliados en tránsito. Por ejemplo: un afiliado que está en Cosquín y tiene que atenderse, debe ir hasta Córdoba capital, o si pasa por varias provincias tiene que sacar varias reciprocidades.

Entonces desde la COMRA se envía a COSUN un presupuesto para hacer un convenio, ellos desde la RAS, atenderían a nuestros afiliados en tránsito, pero COSUN no dejaría de contar con el sistema de reciprocidad, es decir que los dos coexistirían.

Según el presupuesto el pago estaría compuesto por:

* del 7% al10% de la facturación, -es discutible-
* Cápita de 10 centavos por afiliados por mes, para gastos administrativos

La RAS tiene una cobertura muy completa, ya que quien maneja la red son las gremiales médicas de cada provincia, con prestadores en pequeñas ciudades, con un 0800 para que los afiliados llamen. Las Obras Sociales mejorarían notablemente las prestaciones.

Gustavo Mondejar les recuerda a los participantes que actualmente por el sistema de reciprocidad no se tiene atención en Catamarca, en Formosa, en general no hay cobertura donde las Universidades no tienen dependencias. Si se analiza el valor de la consulta son muy parecidos a los que cada uno tiene localmente, y lo bueno es que tienen armada una red, uno llama al 0800 y le dicen dónde está el prestador más cercano. Poseen una oficina en Bs. As. donde pueden atender a nuestros afiliados.

La idea es seguir trabajándolo en una reunión técnica, pero lo querían exponer antes a todos los miembros del COSUN para ver si había consenso. Los presentes están de acuerdo en que continúen las reuniones con la COMRA.

**Políticas de Institucionalización del COSUN. Persona Jurídica. Sede. Personal**

El presidente comenta cuales son los inconvenientes que tiene una Obra Social cuando asume la Presidencia de COSUN y plantea la necesidad de buscar una manera para evitar inconvenientes y comprometer la responsabilidad de la OSU y personales de quienes asumen esta responsabilidad. Considera necesario que las áreas técnicas evalúen las distintas posibilidades para que los Presidentes puedan avanzar en definiciones.

Se exponen las distintas posibilidades en relación a la personería jurídica de COSUN, y cuáles serían sus alcances.

Los presentes coinciden en que es necesario solucionar los inconvenientes planteados por Presidencia que para poder tomar decisiones debe haber un análisis más profundo de las alternativas planteadas en principio desde las áreas técnicas para que luego se tomen las decisiones políticas en base a dichos análisis.

Con el fin de avanzar en este tema se le encomienda a la Mesa Directiva efectué las gestiones necesarias para tal fin.

**Finalización de la Reunión**

Siendo el mediodía el Ing. Gustavo Mondejar agradece a los presentes su participación en la reunión y el entusiasmo puesto en el desarrollo de las actividades propuestas, los espera a todos en la Ciudad de Lujan, y posteriormente se procede a la entrega de certificados, dando por concluida la 126º reunión ordinaria de COSUN.